



F	A	E	P	A	R	T	E	S
RECI BIDO								
Hora				Fecha 14/7				

Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2003 142 /

VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **MARIA ISABEL HILLERNS LARRAÑAGA**, a contar del 08 de mayo de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; lo informado por el Decano de la Facultad de Educación en Nota FED.182 de fecha 23 de junio de 2003; lo autorizado por los Vicerrectores en Nota de la Dirección de Personal N° 2003-348 de fecha 17 de junio de 2003; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **08 de mayo de 2003**, la renuncia presentada por la Sra. **MARIA ISABEL HILLERNS LARRAÑAGA**, al cargo de Profesor Asistente D.E. 33 horas semanales, en la Facultad de Educación, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.

2. Concédase, en forma excepcional, a la Sra. Hillerns Larrañaga, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 08 de mayo de 2003, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.

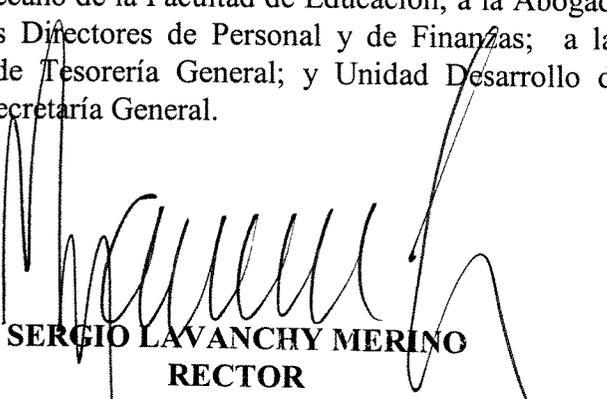
En consecuencia, la Sra. Hillerns Larrañaga percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asistente D.E., ítem 010017 (24710), que ocupa la Sra. Hillerns Larrañaga, en la Facultad de Educación.

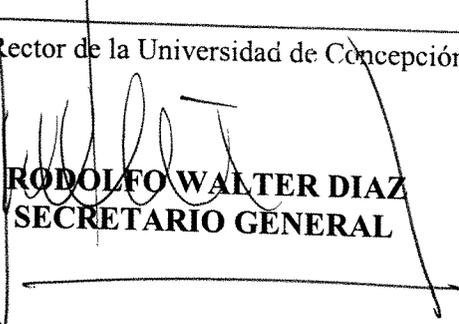
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Educación comunicará a la Sra. Hillerns Larrañaga, el beneficio concedido.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 08 de Julio de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm

2001-036